



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2026/626
Procedimiento:	S2-NOMINATIVAS - Gestión y concesión de subvenciones
Asunto:	Solicitud Subvención Nominativa Asociación Cultural Modelismo Estático Molina de Segura (ACMEMS)

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 6 de febrero de 2026, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

67. EXPEDIENTE 2026/626:

SOLICITUD SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN CULTURAL MODELISMO ESTÁTICO MOLINA DE SEGURA (ACMEMS). APROBACIÓN.

Previa su declaración de urgencia, tal como dispone el art. 113.1 en relación con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2026/626 de la Concejalía de Juventud que, copiada literalmente, dice:

“Pablo José García Hernández, Concejal Delegado de Juventud del Ayuntamiento de Molina de Segura, tiene a bien someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

El Ayuntamiento de Molina de Segura a través de la Concejalía de Juventud viene desarrollando actuaciones de fomento y apoyo del asociacionismo de nuestro Municipio. Estas acciones incluyen medidas formativas, de colaboración en actividades, de apoyo económico y técnico para que estas asociaciones desarrollen de una forma más adecuada sus objetivos y propicien la participación juvenil en su ámbito social

La “Asociación Cultural Modelismo Estático de Molina de Segura” es una asociación cultural de ámbito regional, sin ánimo de lucro, dedicada entre otros fines, a promover y difundir la afición al modelismo, agrupar a los aficionados del modelismo estático de la Región de Murcia, a través de promover reuniones, exposiciones, concursos y conferencias que acerques esta temática y acerquen al aficionado.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

La Asociación Cultural Modelismo Estático de Molina de Segura ha solicitado la subvención objeto de convenio para el proyecto "Concurso Internacional de Modelismo Estático de Molina de Segura" destinado a promover el modelismo estático, fomentar la creatividad e intercambios de conocimientos.

Esta asociación viene trabajando desde hace años en el fomento de esta modalidad cultural, ofreciendo una actividad de alto interés cultural que solo ellos realizan, siendo este concurso internacional algo diferenciador en la oferta cultural molinense y de gran acogida de participantes y público.

En su virtud de lo expuesto, de conformidad con el informe jurídico favorable y de la Intervención municipal, sobre la existencia de consignación presupuestaria para el otorgamiento de esta subvención nominativa, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Primero: Aprobar el gasto, reconocer la obligación de la subvención nominativa, y una vez suscrito el convenio ordenar el pago de la subvención por un importe de cinco mil euros (5.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 17.3370.488.0500 "Convenio Concurso Modelismo Estático" que figura en el Presupuesto General de Gastos de 2026.

Segundo: Aprobar el Convenio para la formalización de la subvención nominativa del Ayuntamiento de Molina de Segura a la ASOCIACIÓN CULTURAL MODELISMO DE MOLINA DE SEGURA, para el desarrollo del programa propuesto. En los términos que literalmente dice el borrador:

"CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL MODELISMO ESTÁTICO DE MOLINA DE SEGURA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "III CONCURSO INTERNACIONAL DE MODELISMO ESTÁTICO MOLINA DE SEGURA".

REUNIDOS

De una parte el Sr. D. José Ángel Alfonso Hernández, Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Segura, especialmente facultado por la representación que ostenta.

De otra parte D. Antonio Aroca Lucas, como presidente de la Asociación Cultural Modelismo Estático de Molina de Segura, con CIF: G-10630531.

INTERVIENEN

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las Entidades que representan, tienen conferidas, reconociéndose recíprocamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente y en su virtud.

EXPONEN



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16340501571324532717
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500
Página 2 de 7





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

I. Que es intención de este Ayuntamiento cooperar en el desarrollo del “Concurso Internacional de Modelimos de Molina de Segura”, realizado por la Asociación Cultural Modelismo Estático de Molina de Segura, y establecer un compromiso mutuo para facilitar la aproximación de esta actividad a los jóvenes y por extensión al resto de la población, tal como se describe en el proyecto a realizar, presentado por esta asociación.

II. Que el Ayuntamiento de Molina de Segura puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, encontrándose entre sus competencias propias la promoción de la cultura, según el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura, así como el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026 fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el 22 de diciembre de 2025.

La subvención por la que se regula el presente convenio se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2026, dentro de la línea de subvención de consignación presupuestaria, las cuales se conceden tras la aprobación de un convenio de concesión directa, dadas las peculiaridades del objeto de la subvención, incentivando la realización de actividades culturales y de ocio para la ciudadanía y adolescencia.

ACUERDAN

PRIMERO.- Es objeto del presente convenio, la formalización de la concesión por el Ayuntamiento de Molina de Segura de una subvención nominativa a la Asociación Cultural Modelismo Estático de Molina de Segura, para la consecución de las actividades definidas en el Proyecto presentado e incluido en el expediente con número 2026/626. Y que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día – de --de ---, ha acordado aprobar. Destinado a atender los gastos derivados de la realización del programa denominado “Concurso Internacional de Modelimos de Molina de Segura”.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Molina de Segura concede a la Asociación Cultural Modelismo Estático de Molina de Segura una subvención que asciende a la cantidad de cinco mil euros (5.000.- €), con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2026, partida presupuestaria 17.3370.488.0500 “Convenio Concurso Modelismo Estático”, que al estar prevista nominativamente, se concede directamente a la beneficiaria, conforme establece el art. 28 Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

TERCERA: La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública, Ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismo Internacional, siempre que su importe aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el coste del programa subvencionado.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

En el caso de que el beneficiario recibiera financiación o subvención de cualquier otra administración nacional o europea que sufragara los gastos de la actividad subvencionada, está obligado a comunicarlo al Ayuntamiento Molina de Segura, con la finalidad de llevarse a cabo la modificación del derecho de cobro y/o devolución, en su caso.

CUARTA: Con carácter previo a la concesión de la cantidad subvencionada, la beneficiaria ha aportado la siguiente documentación:

- a) Programa de actividades para el ejercicio correspondiente.*
- b) Presupuesto de la actuación a desarrollar.*
- c) DNI del representante legal.*
- d) CIF de la Entidad solicitante.*
- e) Estatutos de la Entidad.*
- f) Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones o Registro de asociaciones de la CARM.*
- g) Certificado de la entidad bancaria del código IBAN.*
- h) Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda acceder a recabar datos ante la AEAT de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias.*
- i) Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda acceder a recabar datos ante la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones o Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.*
- j) Declaración jurada del representante de la Asociación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.*

QUINTA: El Ayuntamiento hará el seguimiento de la ejecución de los programas base de la concesión de la subvención, para lo cual nombrará un técnico de la Concejalía interesada, que mantendrá los contactos necesarios con la Asociación beneficiaria.

SEXTA: La Asociación beneficiaria ha de cumplir con carácter general a las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto a:

- a) Realizar las actividades recogidas en el Proyecto presentado en los que se ha fundado la concesión de la subvención.*
- b) No modificar el contenido de los programas para los que se ha concedido la subvención sin previa autorización del Ayuntamiento. Debiendo para ello proceder a su notificación y justificación previa.*
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida por del Ayuntamiento, facilitando cualquier documentación y datos que sean necesarios para ello. Para la eficacia del seguimiento de la ejecución de los programas la Asociación deberá notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas con la*





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

antelación suficiente. Igualmente se someterá al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida para tal comprobación y por el Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.

e) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en el presente y en la normativa que le es de aplicación.

f) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, cuando concurra causa legal de reintegro y en particular en los supuestos previstos en el art.10.12 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, sobre extinción de la Asociación, disposición parcial de la subvención, destino a fin/programa variado o diferente al subvencionado, falta de justificación en el plazo previsto en el presente; concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en el importe del exceso producido; supuestos del art. 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones; incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas o dispuestas en la normativa de aplicación.

g) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.

h) Conservar la documentación justificativa de la subvención por un período de 6 años.

i) Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad y en toda la documentación de difusión del Programa la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura, de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Reglamento General de Subvenciones.

SÉPTIMA: La Asociación beneficiaria viene obligada a la justificación de la subvención concedida antes del 31 de marzo de 2027. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades abonadas, así como las demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa de aplicación. Para la justificación deberá presentar:

Memoria de Evaluación justificativa del desarrollo del Programa que ha motivado la concesión de la subvención y los resultados obtenidos, que incluirá:

a) Memoria detallada de la realización de la actividad conforme al programa/presupuesto presentado con expresa mención de los resultados obtenidos. Y un extracto de la misma para hacer posible su publicación en la página web del Ayuntamiento de Molina de Segura conforme a modelo oficial.

b) Informe del representante legal del beneficiario en el que se haga constar que se ha cumplido con la finalidad para la que fue concedida la subvención.

c) Ejemplar de la documentación programada escrita o gráfica relativa a la actividad subvencionada en la que conste el patrocinio y logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.

d) Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que necesariamente contendrá:





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- Relación de los gastos e inversiones en la actividad con identificación del acreedor y del documento.
- Documentación original justificativa de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de la actividad, en formato factura con identificación del C.I.F. del emisor, C.I.F. del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del I.V.A.

La justificación de los pagos de los importes igual o superiores a trescientos euros (300,00.- €) o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de Modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Para justificar debidamente los costes de personal deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y su abono, así como los justificantes correspondientes a las liquidaciones y pagos de las cotizaciones debidas a la Seguridad Social y liquidación de retenciones por IRPF en la Delegación de la Agencia Estatal correspondiente.

OCTAVA: El presente convenio se perfeccionará y será eficaz desde la firma del mismo por todas las partes. No obstante, el periodo de elegibilidad del gasto se extenderá desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

La vigencia del presente convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de la posterior finalización de las actuaciones de justificación y liquidación que procedan.

Asimismo, el convenio podrá resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

NOVENA: En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura (BORM de 7 de julio de 2005), en la Ley 38/2003 y su normativa de desarrollo.

DÉCIMA: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio y, en prueba de la misma, lo firman y rubrican electrónicamente en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE MODELISMO ESTÁTICO DE MOLINA DE SEGURA
Fdo: D. Antonio Aroca Lucas

POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: D. José Ángel Alfonso Hernández





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

EN CALIDAD DE FEDATARIA, LA SECRETARIA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA
Fdo. D^a. María Dolores Martín-Gil García”

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o persona que legalmente la sustituya para la firma del convenio y cuantos documentos se deriven del mismo.

Molina de Segura en el día de la fecha.”

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Negociado de Intervención sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

